



---

ACTA SESION CZP IV ZONA N°185

A 19 de Marzo de 2012, siendo las 12:30 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca se da inicio a la reunión extraordinaria N°185 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada mediante OF. (COZOPE) N°48 de 12 de Marzo de 2012, celebrada en primera citación, con la asistencia de 10 Consejeros: Pedro Brunetti, Patricio Torres en representación del Gobernador Marítimo, Leonardo Guzmán de IFOP, Claudio Paz, Kurt Paschke, Marcelo Soto, Juan Garcia, Jose Alvarado, Alejandro González del Riego y Germán Casanova y como observadores Sra. Sol Bustamante y Claudio Castro.

El Sr. Presidente, presenta la Tabla de ésta sesión y solicita observaciones al Acta anterior N°184, la que se aprueba por unanimidad sin observaciones.

1. El Sr. presidente presenta el segundo punto de la tabla sobre sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca, para modificar el fraccionamiento temporal de las cuotas anuales de captura artesanal de los recursos Merluza del Sur y Congrio dorado, temporada 2012, según informe Técnico (R. Pesq.) N° 035/ 2012, del cual explica sus objetivos y principales alcances.

El Sr. Soto señala que en el RAE actualmente no está la posibilidad de adelantamiento cuota, lo que genera problemas para la pesca artesanal, aludiendo como ejemplo, que en la semana Santa donde la pesca artesanal va a necesitar cuota de merluza para consumo nacional y por lo tanto está de acuerdo con la solicitud para facultar al Subsecretario de Pesca para modificar la temporalidad de las cuotas artesanales para los recursos merluza del sur y congrio dorado.

El Sr. presidente señala que el RAE de merluza tiene un programa de administración de capturas por zona de pesca donde se establecen fechas de captura. El sistema es perfectible.

Los Sres. Pumarino y Soto creen que falta control por parte de Sernapesca, ya que se abre la cuota y se consume de inmediato, lo que no puede ser. Plantean que un funcionario debiera controlar la procedencia de pesca y los desembarques.

Sometido a votación se aprueba por mayoría de 6 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones la solicitud de Subsecretaría de Pesca para facultar al Subsecretario de Pesca para modificar la temporalidad de las cuotas artesanales para los recursos merluza del sur y congrio dorado.



2. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca, para ampliar la reserva marina de Putemún, comuna de Castro, según informe Técnico (R. Pesq.) N°010/2012.

El Sr. presidente explica la fundamentación de la ampliación de la reserva y señala que el objetivo es proteger a la zona aledaña del humedal Putemún, por ser un sistema ecológico importante que alberga, temporal o permanentemente, una variedad de aves nativas y migratorias. Por otro lado, menciona que en Putemún se realiza extracción de pelillo, actividad que no está regulada ni controlada y lo más probable es que exista un alto porcentaje de orilleros que no cuentan con su autorización al día, además de pescadores que forman parte del sindicato de Pesca Artesanal de Castro

Se explica que está en trámite el Plan General de Administración (PGA) de la Reserva Marina y que en el PGA debería regularizarse a los pescadores que trabajan en el e incorporados en el Plan.

Los Sres. Pumarino y Soto señalan que puede pasar mucho tiempo de aquí hasta que funcione el plan de administración y por ello consideran necesario que se consulte la opinión de los pescadores que ejercen actividad extractiva en el sector de Putemún respecto de la solicitud de ampliación. Llaman a analizarlo con más tiempo.

El Sr. Guzmán plantea que el sector de ampliación es marginal y que se pretende cautelar un sector que no fue resguardado en su momento. Lo que se debe hacer es regularizar a los que están operando y ordenar el sistema a través de un Plan de Manejo.

Sol Bustamante señala la existencia de la Mesa de Humedales de Chiloé que es liderada por la Seremía de medio Ambiente, donde se ha buscado una figura legal para proteger el humedal Putemún y en ese contexto, la figura legal más factible es ampliar la Reserva Marina, lo que se justifica por la conectividad que existe entre el humedal y la reserva, y en ese contexto cualquier cambio o alteración del humedal puede consecuentemente afectar a la reserva. Explica que ya que existen proyectos de descargas de aguas servidas en el humedal, lo que afectaría al humedal y a la reserva marina.

Los Sres. Pumarino, Paz y Soto comprenden la importancia de proteger el humedal a través de la ampliación de la Reserva Marina, no obstante, sugieren que se deje pendiente la opinión del Consejo en ésta materia, hasta que se consulten a las organizaciones o pescadores que trabajan en el pelillo.

Los Consejeros recomiendan mejorar la redacción del último párrafo (punto 5) del informe técnico en el sentido de modificar la frase **donde se señala:** ".....el área de la Reserva Marina corresponde a las porciones de playa, columna de agua, fondo de mar y rocas ubicados



dentro del Estero de Castro y el fondo del Saco de la Bahía.....” por la siguiente frase :  
“.....el área de la Reserva Marina corresponde a las porciones de playa, columna de agua, fondo de mar, hasta la línea de más alta marea.....”

Finalmente, se acuerda dejar pendiente el pronunciamiento del Consejo sobre la ampliación de la Reserva Marina Putemún hasta no contar con la opinión de los pescadores aledaños a la reserva y se solicita a la Sra. Sol gestionar con la Mesa Humedales opinión de los pescadores artesanales.

Se invitará Claudio Paz a la próxima reunión de la Mesa Humedales.

2. El Sr. Presidente presenta el último punto de la tabla sobre la solicitud de Subsecretaría de Pesca, para aplazar por un lapso de tres años la aplicación de la medida de administración de talla mínima de extracción para el recurso corvina, según Informe Técnico (R. Pesq.) N° 033-2012, del cual se explica sus objetivos y principales alcances.

El Sr. Presidente menciona que en el año 2010 el Cozope (Sesión N° 167) aprobó aplicar talla mínima de extracción de 60 cm de longitud para el recurso corvina, medida que se plasmó en un decreto que estableció el tamaño mínimo de captura de las especies lenguado y corvina, pero que posteriormente se prorrogó la entrada en vigencia de dicha medida por dos años debido a la catástrofe acaecida el 27 de febrero de ese año.

El Sr. Presidente explica los contenidos del Inf. Técnico y señala que los desembarques históricos muestran una trayectoria estable durante el último periodo y que de acuerdo a la información del Servicio la X Región presenta desembarques del orden de las 137 ton en el año 2010.

El Sr. Soto cuestiona la información de desembarque de la X Región, señalando que en el puerto de Calbuco se desembarca aproximadamente 30 ton mensuales de corvina, lo cual no es registrado.

Al respecto, el Sr. Presidente señala de que es responsabilidad del pescador declarar la pesca.

En relación a la talla de primera madurez, los antecedentes disponibles señalan que la corvina alcanza madurez sexual al 50%, en el rango de talla equivalente a los 55 cm de longitud total. Hay poca información.



Los consejeros concuerdan que si se realizan estudios, si se determina que la medida de administración de talla mínima de captura es efectivamente 60 cm de longitud total, habría que buscar regular las artes de pesca, ya que los antecedentes disponibles los aparejos y artes de pesca sugieren que son poco selectivos (tamaño de malla utilizado en la red de emalle no tiene regulación), por lo tanto, amerita se estudie para determinar la conveniencia de regular sus características.

El Sr. Paz sugiere que si aplaza la entrada en vigencia de la talla mínima de captura se deben establecer ciertas restricciones como cuota de captura, regulación del esfuerzo, de la abertura de malla, entre otros.

El Sr. Presidente señala que no hay información suficiente para establecer una cuota ni para establecer regulación a las artes de pesca.

Los Sres. Pumarino, Paz sugieren que se establezca una cuota sea a través del cálculo de desembarque de los últimos años y

Los Sres. Consejeros: Paz, Pumarino, Soto, preveen que como no hay medidas restrictivas y surge el interés comercial por la pesquería, ésta puede colapsar en el corto plazo y sugieren que en el corto plazo se implemente Plan de Manejo para detectar usuarios, desembarques, empresas etc.

Consejeros manifiestan que falta información del recurso en el Informe Técnico.

Sometido a votación y luego de un debate se rechaza por 5 votos en contra, 2 a favor y 3 abstenciones la solicitud de Subsecretaría de Pesca para prorrogar por tres años la entrada en vigencia del establecimiento de talla mínima legal de captura para el recurso Corvina en todo el territorio nacional.

Se finaliza la sesión a las 14:10 hrs.